

<b>Informe de Auditoria Interna</b>		
<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06

Fecha: 12 Diciembre 2017

Proceso Auditado: **Área Operativa**

Personas Auditadas:  
 Todo el personal, operadores en el area operativa.

**Requisitos de la norma verificados:**  
 Resolución 0627 de 2006 (abril 07) capitulo III artículo 17. estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental. En la presente resolución, se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental expresados en decibeles ponderados a (dB(a)).

**Conclusiones:**  
 Se pudo evidenciar que la empresa no lleva un registro que permita el estudio en sus diferentes procesos llevados a cabo, y pueden saber más sobre ¿qué hay que hacer y cómo?  
 ¿Qué debe hacer la empresa?  
 Identificación del riesgo: cuando se haya identificado este riesgo habrá que establecer la serie de medidas que se deben llevar a cabo para buscar soluciones dirigidas a eliminarlo o reducirlo.  
 Reducción o eliminación del riesgo: Los riesgos derivados de la exposición al ruido se deben eliminar en origen o se deben reducir al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta los avances técnicos y la disponibilidad de medidas de control del riesgo en origen. La reducción de estos riesgos se basa en los principios generales de prevención que establece el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y debe tener especialmente en consideración:  
 - La reducción técnica del ruido: reducción del ruido ambiental, por ejemplo, por medio de pantallas, cierres, recubrimientos con material acústicamente absorbente o reducción del ruido transmitido por cuerpos sólidos, por ejemplo mediante amortiguamiento o aislamiento.  
 - Programas apropiados de mantenimiento de los equipos de trabajo, del espacio de trabajo y de los puestos de trabajo.

**Aspectos positivos**

	<b>Informe de Auditoria Interna</b>			
	<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06	

Toda empresa tiene, según la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el deber de proteger a los trabajadores de los riesgos laborales. Así, debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con la actividad laboral. En este marco el RD 286/2006.

La empresa tiene identificada y individualizada los peligro de exposición a ruido como riesgo bajo en la matriz de IPVRC con su control propuesto de EPP (protector auditivo). Así mismo Proporciona los equipos de protección individual convenientes cuando sean necesarios y velar por su uso.

Así mismo Garantiza formación e información apropiadas y suficientes a los trabajadores.

Así mismo Garantiza una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación a los riesgos por exposición al ruido.

<b>Informe de Auditoria Interna</b>		
<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06

	Descripción	Requisito de la norma
No conformidades	<p>No hay reevaluación del puesto de trabajo: La evaluación y la medición de ruido se deben programar y efectuar a intervalos apropiados, y como mínimo, cada año en los puestos de trabajo en que se sobrepasen los valores superiores de exposición que generan una acción, o cada tres años cuando se superen los valores inferiores de exposición que generan una acción.</p> <p>No hay medidas ha adoptar inmediatamente para reducir la exposición por debajo de los valores límite de exposición.</p>	Resolucion 0627 de 2006 (abril 07) por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
	No se corrigen las medidas de prevención y protección para evitar que se vuelva a producir una reincidencia.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con los numerales 10, 11 y 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades
	No hay vigilancia de la salud: Cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la existencia de un riesgo para la salud de los trabajadores, el empresario deberá llevar a cabo una vigilancia de la salud de los trabajadores mencionados, y éstos se deben someter obligatoriamente a ellos.	Los controles se deben realizar de la forma prevista en los protocolos sanitarios específicos que indica el artículo 37.3.c) del Real Decreto 39/1997. Existe un protocolo de vigilancia sanitaria específica para los trabajadores y trabajadoras expuestos al ruido publicado el año 2000 por el Ministerio de Sanidad y Consumo y una guía de buena praxis sobre el ruido publicada el año 2006 por el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña con la finalidad de orientar la vigilancia de la salud de las personas expuestas al ruido por motivo laboral.
Observaciones	La empresa debe realizar una evaluación basada en la medición de los niveles de ruido a los que están expuestos los trabajadores.	La empresa debe llevar a cabo una vigilancia de la salud de aquellos trabajadores en los que la evaluación de riesgos

<b>Informe de Auditoria Interna</b>		
<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06

		identifica un riesgo para la salud, y éstos se deben someter a ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 37.3 del RD 39/1997.
	Los métodos e instrumentos que se utilicen deben permitir la determinación del nivel de exposición diario equivalente (LAeq,d), del nivel de pico (Lpic) y del nivel de exposición semanal equivalente (LAeq,s). Los valores de exposición que generan una acción, referidos a los niveles de exposición diaria y a los niveles de pico, se fijan en:	
	Para aplicar los valores límite de exposición, en la determinación de la exposición real del trabajador al ruido se debe tener en cuenta la atenuación que proporcionan los protectores auditivos individuales utilizados por parte de los trabajadores. Para los valores de exposición que generan una acción no se tienen en cuenta los efectos causados por los protectores mencionados.	
	La evaluación y la medición mencionada se deben efectuar cada año, como mínimo, en los puestos de trabajo en los que se superan los valores máximos de exposición que generan una acción, o cada tres años cuando se sobrepasan los valores inferiores de exposición que generan una acción.	

Nombre del auditor interno: Humberto pinilla moreno

Nombre experto técnico (Si aplica):

Otros miembros (Si aplica)

Documentos anexos:

Facdf003 lista de chequeo de auditoría interna

Fauda566 reporte de conflicto de interés del equipo auditor

Facdf089 convocatoria de auditoría interna

<b>Informe de Auditoria Interna</b>			
<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06	

Item	Requisito / documento	
	Verificación de requisitos	Cumplió
1	Revisar la evaluación de riesgos.	
2	Revisar las medidas previstas para eliminar o reducir los riesgos, donde se incluye la posibilidad de exigir el uso de protectores auditivos.	
3	Tener en cuenta las recomendaciones del servicio médico responsable de la vigilancia de la salud, incluida la posibilidad de asignar al trabajador otra actividad donde no exista riesgo de exposición.	
4	Disponer una vigilancia sistemática de la salud y el examen del estado de salud de los otros trabajadores que hayan sufrido una exposición similar.	
5	La empresa debe llevar a cabo una vigilancia de la salud de aquellos trabajadores en los que la evaluación de riesgos identifica un riesgo para la salud, y éstos se deben someter a ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 37.3 del RD 39/1997.	
6	Licencias de funcionamiento aprobadas por las autoridades competentes.	
7	La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a ruido se encuentra entre las excepciones a la voluntariedad de la vigilancia de la salud que indica la ley de prevención de riesgos. Esta vigilancia se debe realizar con un servicio de prevención y deberá estar supervisada médicamente.	
8	Certificación de conformidad de las instalaciones y montajes industriales expedida por el ICONTEC, u otra empresa certificadora.	
9	Certificación de calibración de equipo volumétrico de un laboratorio debidamente acreditado.	
10	¿Incluye la política ambiental el compromiso de la mejora continua?	
11	Verificar si está documentado el proceso de política ambiental.	
12	¿Ha establecido la organización los procedimientos para identificar los aspectos ambientales a fin de identificar cuáles tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente?	
13	13. ¿Han definido metodologías para que los empleados se formen y adquieran conocimiento en pro de la responsabilidad ambiental?	
14	14. ¿Existen programas de gestión ambiental?	
15	15. ¿Incluye el compromiso de prevención de la contaminación?	